V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8786 — OMERS/DV4/QIA/ABP/Real Estate JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 255/06)

1. El 11 de julio de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Oxford Jersey Holding Company Limited («Oxford», Jersey);

— DV4 Limited («DV4», Islas Vírgenes Británicas);

— Qatari Diar Real Estate Investment Company Q.P.S.C. («QDREIC», Qatar);

— Stichting Depositary APG Strategic Real Estate Pool («APG», Países Bajos);

— E1EV LLPs, empresa en participación compuesta por las siguientes dos sociedades personalistas de responsabilidad limitada: Tribeca Square LLP y East Village London LLP («E1EV LLPs», Reino Unido);

— E2LG LLPs, empresa en participación compuesta por las siguientes dos sociedades personalistas de responsabilidad limitada: Elephant and Castle LLP, Merchant City (Glasgow) LLP y Holbeck Quarter (Leeds) LLP («E2LG LLPs», Reino Unido);

Oxford, DV4, QDREIC y APG adquieren, en el sentido del artículo 3, apartado 1, letra b), y el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto sobre E1EV LLPs y E2LG LLPs, por medio de la compra de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Oxford: parte de OMERS Administration Corporation («OMERS») Group. OMERS es el administrador del Ontario Municipal Employees Retirement System Primary Pension Plan y el fideicomisario del fondo de pensiones. OMERS gestiona a nivel mundial una cartera diversificada de acciones y obligaciones así como inversiones inmobiliarias, fondos de capital inversión e inversiones en infraestructuras;

— DV4: fondo de inversión inmobiliaria;

— QDREIC: empresa de inversión y promoción inmobiliaria, propiedad en su totalidad del fondo de inversiones soberano del Estado de Qatar;

— APG: sociedad depositaria para un fondo de inversión cuyo propietario efectivo final es Stichting Pensioenfonds ABP, una entidad de gestión de pensiones especializada en el ámbito de las pensiones colectivas del sector público.

— para E1EV LLPs y E2LG LLPs: gestión y desarrollo de una cartera de activos inmobiliarios residenciales y comerciales en el Reino Unido.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo [1], el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8786 — OMERS/DV4/QIA/ABP/Real Estate JV

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

[1] DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.